



Política de Comunicación de Información económico-financiera, no financiera y corporativa, y de Contactos e Implicación con Accionistas y Otros Grupos de Interés

Referencia	9_Política de Comunicación_4_2021
Título de la <i>Norma</i>	Política de Comunicación de Información económico-financiera, no financiera y corporativa, y de Contactos e Implicación con Accionistas y Otros Grupos de Interés
Ámbito geográfico	Global
Categoría	Política
Fecha de aprobación	27 julio 2021
Órgano de aprobación	Consejo de Administración
Versión vigente	V4

Información importante sobre este documento	
Identificación del documento	Política de Comunicación de Información económico-financiera, no financiera y corporativa, y de Contactos e Implicación con Accionistas y Otros Grupos de Interés
Referencia	9_Política de Comunicación_4_2021
Ámbito Geográfico de aplicación	Mundial
Apartado de otras Normas que desarrolla	Código de Conducta
Normas que sustituye	Versión anterior de 17 de diciembre de 2020
Normas que deroga	Ninguna
Responsable principal de su vigilancia	<i>Dirección General Corporativa</i>
Órgano o Departamento que la propone	<i>Comisión de Auditoría</i>
Autor	<i>Comité de Compliance</i>
Órgano de aprobación	<i>Consejo de Administración</i>
Fecha de aprobación del texto vigente	27 julio 2021
Fecha de aplicación	27 julio 2021
Publicada y accesible en	Extra-Net e Intra-Net

Control de Modificaciones

Versión	Fecha	Órgano de aprobación	Autor	Resumen de cambios
1	29 julio 2016	Consejo de Admón.	Dir. Gral. Corporativa	
2	26 marzo 2020	Consejo de Admón.	Comité de Compliance	Fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas: Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento y del Consejo, de 17 de mayo de 2017
3	17 diciembre 2020	Consejo de Admón.	Comité de Compliance	Adaptación a la nueva recomendación 4 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas modificado por la CNMV el 26 de junio de 2020.
4	27 julio 2021	Consejo de Administración	Comité de Compliance	Modificación del Canal Ético del Grupo ACS. Adaptación a la Directiva (UE) 1937/2019

				de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.
--	--	--	--	---

POLÍTICA DE COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, NO FINANCIERA Y CORPORATIVA, Y DE CONTACTOS E IMPLICACIÓN CON ACCIONISTAS Y OTROS GRUPOS DE INTERÉS

1. INTRODUCCIÓN

- El **Código de Buen Gobierno** de las Sociedades Cotizadas aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, “**CNMV**”) establece en su **Recomendación 4** que las sociedades definan y promuevan una **política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto** que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y de un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición, prestando especial atención a los puntos de vista de los accionistas, particularmente los inversores institucionales, no representados en el Consejo de Administración.

Asimismo, en dicha Recomendación se establece igualmente que las sociedades cuenten con una política general relativa a la **comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados**.

- A este respecto, la **vigente política amplía su ámbito de aplicación** en relación con la comunicación de información por la Sociedad y fomento de implicación en la misma de los distintos grupos de interés.

Conforme a lo expuesto, el **Consejo de Administración de ACS, fiel a su compromiso** de seguir adoptando y fomentando las medidas que sean necesarias o convenientes para facilitar la participación e implicación en ACS de sus accionistas, y en el marco de su competencia indelegable para determinar las políticas y estrategias de ACS y su Grupo (en adelante “**ACS**”), **ha revisado la Política vigente, aprobando la modificación de la misma como “Política de Comunicación de Información económico-financiera, no financiera y corporativa, y Contactos e Implicación con Accionistas y Otros Grupos de Interés”** (en adelante, la “**Política**”).

2. OBJETO

El objeto de esta Política, de acuerdo con la normativa aplicable, el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas así como con las mejores prácticas de gobierno corporativo nacionales e internacionales, se centra esencialmente en:

- a) establecer un marco general que promueva una comunicación entre ACS, sus accionistas y demás grupos de interés, considerando el especial papel al respecto de los intermediarios financieros, inversores institucionales, gestores de activos, asesores de voto, agencias de evaluación crediticia y otros agentes del mercado (en adelante, los “**Interlocutores**”), al objeto de facilitar la transmisión de información por la Sociedad y, en particular el ejercicio de sus derechos por los accionistas, esencialmente los de asistencia y voto en la Junta General,
- b) fomentar así la implicación de los **Interlocutores** en la Sociedad respetando en todo caso (i) las normas reguladoras del recto funcionamiento del mercado, con especial atención al tratamiento de información privilegiada y otra información relevante, y (ii) el principio imperativo de igualdad de información relevante entre accionistas;
- c) y definir los cauces generales y específicos que ACS establece para aplicar y desarrollar una estrategia que facilite la comunicación, garantizando un trato equitativo a los Interlocutores y estableciendo asimismo los medios directos e indirectos de divulgación de información económico-financiera, no financiera y corporativa relevante que, tanto de carácter obligatorio como voluntario, ACS facilite a los accionistas y mercados en general.

3. PRINCIPIOS GENERALES

El Consejo de Administración de ACS (en adelante, el “**Consejo**”), en aras del interés social, establece los siguientes Principios Generales de la presente Política:

- a) Transparencia, rigurosidad, inmediatez y simetría en la difusión de información, tanto de carácter preceptiva como voluntaria.
- b) Impulso de la implicación de los accionistas en la Sociedad, facilitando en particular el acceso a la información relativa al ejercicio de sus derechos por los accionistas, esencialmente de asistencia y voto en la Junta General, promoviendo activamente una participación informada en la Junta General de Accionistas.
- c) Protección de los derechos e intereses legítimos de todos los accionistas de Grupo ACS, igualdad de trato en el reconocimiento y el ejercicio de los derechos de todos los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas y no estén afectados por conflictos de interés, promoviendo activamente su participación informada en la Junta General de Accionistas.

- d) Equidad en el trato y comunicación con los Interlocutores y terceras partes interesadas, analistas, potenciales inversores, gestoras y depositarias de acciones de ACS y demás agentes del mercado financiero en general.
- e) Fomento de una relación de confianza entre ACS y sus Interlocutores, y mercados en general, en beneficio del interés social, basada en una comunicación bidireccional fluida y eficiente, a través de los cauces que se establecen en esta Política.
- f) Implementación de una estrategia general de comunicación de la información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales de información y comunicación previstos en esta Política que contribuya a maximizar la difusión y calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés, respetando en todo caso la normativa aplicable en materia de información privilegiada y relevante.
- g) Cumplimiento de la legislación aplicable, y de la normativa interna de ACS, así como de los principios de cooperación y transparencia con las autoridades, organismos reguladores y administraciones competentes.

4. MEDIOS DE DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El Consejo hace uso de medios directos e indirectos para la difusión de información económico-financiera, no financiera y corporativa de ACS, cuyo principal destinatario son los Interlocutores, sin perjuicio del acceso público en general. Esta información puede ser de carácter obligatorio, según la normativa aplicable a las sociedades cotizadas, de carácter recomendable, según los principios generales y buenas prácticas de buen gobierno corporativo, o de carácter voluntario, según el buen criterio de los órganos de gobierno y dirección de ACS en su compromiso de transparencia frente a sus accionistas y mercados.

4.1 Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)

El Consejo proporcionará la información preceptiva, según la legislación aplicable, a la CNMV de forma prioritaria e inmediata, mediante las oportunas comunicaciones de información privilegiada o de otra información relevante que atañen a ACS, sin perjuicio de cualquier otra información económico-financiera, no financiera y corporativa que ACS considere conveniente difundir públicamente.

4.2 Página Web corporativa de ACS

De conformidad con la normativa aplicable, la página web de ACS (www.grupoacs.com) (en adelante, la “Web”) constituye el principal canal directo y oficial para ofrecer

información actualizada y permanente de ACS a los Interlocutores de ACS, y al mercado en general.

Una vez remitida la información de carácter obligatorio a la CNMV, se publicará de forma inmediata dicha información en la Web. Así mismo, en la Web se podrá publicar información de manera voluntaria siguiendo recomendaciones de gobierno corporativo, y de forma temporal o permanente.

En aras del cumplimiento de los principios de transparencia y equidad anteriormente mencionados, la información proporcionada en la Web estará disponible, siempre que sea posible, en inglés y español, prevaleciendo este último en caso de discrepancia.

5. CANALES DE COMUNICACIÓN

5.1 *Departamento de Relación con Inversores*

En el seno de la Dirección General Corporativa, el departamento de Relación con Inversores (en adelante, el "DRI"), es el responsable de canalizar la comunicación entre ACS y los Interlocutores contemplados en la presente Política, sin perjuicio de las relaciones que desde el DRI puedan establecerse con otros agentes del mercado como los analistas financieros u otras instancias, respetando en todo caso los Principios Generales establecidos en la presente Política.

Su misión consiste en promover una comunicación e interlocución abierta, eficiente y continua, sobre la base de los principios de transparencia, veracidad, equidad e igualdad de trato.

Sin perjuicio de hacer partícipe a otros departamentos o a directivos de ACS, los principales cauces a través de los cuales el DRI lleva a cabo la comunicación con los Interlocutores son:

5.1.1 *Oficina de consultas*

La Oficina de consultas se configura como un canal abierto y permanente para que los Interlocutores puedan interesarse y mantenerse informados sobre la actividad de ACS, y en particular, para los accionistas que requieran información sobre el ejercicio de sus legítimos derechos.

A su vez, la Sociedad promoverá activamente la participación informada de los accionistas en materia de gobierno corporativo, responsabilidad social corporativa, sostenibilidad y demás áreas de interés para los mismos, lo que permitirá conocer las opiniones y sugerencias de aquellos a fin de analizarlas y, si se estima oportuno

conforme al interés social, aplicarlas y, en su caso, integrarlas en la normativa de gobierno corporativo de ACS.

Así, el DRI se pone a disposición a través de correo electrónico (ir@grupoacs.com) y línea telefónica (+34 91 343 92 00) ofreciendo una atención individualizada de consultas y facilitando, en la medida de lo posible y de conformidad con la legislación aplicable, la normativa interna y los principios generales de la presente Política, la información requerida por los solicitantes.

5.1.2 Comunicación con los inversores institucionales y otros agentes del mercado

El DRI organiza periódicamente, tanto de forma activa como bajo petición, reuniones, conferencias telefónicas (“*conference calls*”) y rondas de presentaciones (“*roadshows*”) con inversores institucionales, instituciones financieras, gestores de activos, intermediarios financieros y otros agentes del mercado, a fin de exponer la visión estratégica, la marcha y evolución de ACS, así como otros aspectos de interés, creando un espacio de diálogo con los interlocutores participantes y atendiendo sus comentarios y consultas de forma personalizada.

El DRI también participa en eventos organizados por terceras partes (conferencias, seminarios, etc.) o internamente (días del inversor), tanto en territorio nacional como extranjero, destinados principalmente a inversores institucionales, realizando presentaciones públicas *ad hoc* con el objetivo de dar a conocer la realidad actual de ACS y su reciente evolución.

Además de los actos informativos señalados anteriormente, y a efectos de facilitar los derechos de información de los accionistas, ACS proporcionará a todos los accionistas y, por tanto, a los intermediarios financieros inscritos en el registro contable de anotaciones en cuenta, la información que les permita ejercer los derechos derivados de sus acciones y, en particular, en relación con la Junta General de Accionistas, en los términos previstos legalmente, poniéndola a disposición de los mismos cuando así se considere conveniente o se exija legalmente, incluyéndose, en su caso, el hipervínculo URL que lleve a la página web corporativa en la que se podrá encontrar la información referida.

5.1.3 Comunicación con los asesores de voto

El DRI atiende las consultas de los asesores de voto (“*proxy advisors*”) en relación con las propuestas de acuerdo que se sometan a votación en la Junta General de Accionistas.

Así mismo, el DRI, junto con la Secretaría General de ACS, procurará mantener contactos habituales con los asesores de voto con mayor presencia en el mercado

a fin de darles a conocer las peculiaridades propias de ACS y de su entorno, a los efectos de que sus recomendaciones de voto se puedan fundar en un conocimiento real de la Sociedad y sus circunstancias.

A estos efectos, ACS procurará hacer un seguimiento de las políticas y recomendaciones de dichos asesores de voto, en conexión con las tendencias internacionales en materia de gobierno corporativo, a los efectos de explicar la posición de ACS en relación con dichas políticas y recomendaciones en las materias correspondientes.

En este sentido, el DRI podrá organizar reuniones de forma habitual con las principales agencias de asesores de voto a fin proporcionar una información profunda, detallada e individualizada acerca de ACS.

ACS valorará las recomendaciones y criterios emitidos por los asesores de voto en relación a las normas de gobierno corporativo, teniendo en cuenta las particularidades derivadas de su entorno regulatorio y, en general, de la normativa que le resulte aplicable.

5.1.4 Comunicación con otros grupos de interés

Sin perjuicio de los canales generales de información y comunicación con los que cuenta la Sociedad, ACS establecerá canales y departamentos con la función de mantener un diálogo honesto, plural y transparente con otros grupos de interés, tales como sus clientes, empleados, proveedores y contratistas, organismos supranacionales, administración pública y regulador, comunidad local, sociedad y ONG y asociaciones sectoriales.

5.2 Redes sociales

Consciente de la repercusión de las nuevas tecnologías de la información y canales de comunicación a través de Internet, ACS procurará promover una presencia activa en las redes sociales en las que, sin perjuicio ni menoscabo del cumplimiento de sus obligaciones legales, procurará difundir información de interés sobre la marcha y las actividades de la Sociedad y su Grupo y establecer un diálogo fluido y provechoso con los accionistas y otros grupos de interés.

Asimismo, y sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa de mercado de valores sobre comunicación de Información Privilegiada, la Sociedad podrá usar las redes sociales para comunicar informaciones privilegiadas de modo simultáneo, como canal adicional o complementario a la CNMV, siempre que la información sea completa, objetiva y clara, se identifique claramente a la Sociedad y al comunicante, se comunique de modo formal y preciso y se produzca mediante una red social de amplísima distribución y desde cuentas con seguimiento muy numeroso. En todo caso, el mensaje deberá contener

claramente la indicación de “Información privilegiada” y quedará separado de cualquier otra comunicación promocional o de marketing, no debiendo añadirse o matizarse ninguna información en respuestas o conversaciones que sea esencial para la comprensión de la información.

5.3 Medios de comunicación

ACS informará de manera directa a los medios de comunicación con motivo de la presentación de sus resultados anuales sobre la marcha de la Sociedad y sus proyectos, teniendo en cuenta siempre la normativa aplicable sobre el tratamiento de la información privilegiada y otra información relevante y la paridad de trato de los accionistas.

5.4 Junta General de Accionistas

La Junta General de Accionistas (en adelante, la “**Junta**”) constituye un canal primordial de comunicación entre ACS y sus accionistas, informando sobre la evolución del negocio y de las estrategias claves que determinan la marcha de la misma en el medio y largo plazo, y en la que se reúnen todos los accionistas debidamente convocados para deliberar y decidir, por las mayorías exigidas en cada caso, sobre los asuntos de su competencia.

Al fin de que la Junta ejercite adecuadamente las funciones que le son propias, el Consejo deberá poner a disposición de los accionistas, con carácter previo a la celebración de cada Junta, toda la información que sea legalmente exigible o que, sin serlo, deba ser suministrada razonablemente en función del interés social y del de los accionistas para la formación de su criterio.

Con carácter general, de cara a facilitar la transparencia y máxima difusión de la correspondiente información así como de fomentar el acceso inmediato a la misma de los accionistas e inversores en general, se publicarán todos los documentos que deban de ser objeto de difusión general en la Web, así como cualquier otra información que se considere de interés para los accionistas.

Asimismo, ACS colaborará con los intermediarios financieros en los términos legalmente previstos en orden a que se transmita a los accionistas toda la información destinada a facilitar el ejercicio de sus derechos, en particular, los derechos de asistencia y voto en la Junta General, en los términos que resulten legalmente aplicables.

En este contexto, ACS facilitará la retransmisión en directo de la sesión de la Junta a través de la Web, utilizando con motivo de la Junta, los servicios de agencias, intermediarios financieros y otros agentes del mercado para una mejor difusión de la información entre los accionistas, particularmente respecto de los inversores institucionales y gestores de activos.

Adicionalmente, ACS pondrá a disposición de los accionistas canales específicos y temporales de comunicación para facilitar el ejercicio de sus legítimos derechos, así como para promover la participación informada, que se habilitarán desde la fecha en la que se convoca la Junta hasta la fecha en la que concluya su celebración:

5.4.1 Oficina de atención al accionista

Con el objeto de facilitar la comunicación de la Sociedad con los accionistas en el marco de la Junta, se habilitará un teléfono (previsto en el anuncio de convocatoria de la Junta) exclusivo y específico para que el accionista pueda resolver cualquier duda o cuestión en relación con el ejercicio de sus derechos.

Del mismo modo, se habilitará una dirección de correo tanto postal como electrónico (previstos en el anuncio de convocatoria de la Junta) a fin de resolver cualquier cuestión de interés para los accionistas, así como para permitir al accionista otorgar su representación con ocasión de la Junta, en los términos establecidos en la ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de ACS.

5.4.2 Foro electrónico del accionista

En la Web se habilitará un foro electrónico al que podrán acceder, con las debidas garantías, tanto accionistas individuales como las asociaciones voluntarias de accionistas que se puedan constituir, con el fin de facilitar la comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta.

En el Foro podrán publicarse propuestas complementarias al orden del día, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para el ejercicio de derechos de minoría previstos en la ley, así como solicitudes de representación voluntaria dirigidas a los accionistas, todo ello en los términos previstos en sus Normas de Funcionamiento.

5.4.3 Plataforma electrónica de voto y delegación anticipados. Confirmación del voto electrónico

Con motivo de la convocatoria de la Junta, ACS habilitará una plataforma electrónica en la Web para que los accionistas puedan votar anticipadamente a distancia así como otorgar su representación, nombrando o revocando el nombramiento de sus representantes en la Junta.

A su vez, en aras de una total transparencia, la Sociedad enviará una confirmación electrónica de la recepción del voto emitido a través de esta plataforma, así como de su registro y contabilización, al accionista o, en su caso, intermediario que lo haya emitido, en los términos previstos legalmente.

5.5 Canal Ético

El Canal Ético constituye un medio de comunicación permanente dirigido a consejeros, directivos y empleados que mantengan vínculos con las empresas del Grupo, con independencia de la naturaleza jurídica de su relación; a personas que, aun no siendo empleados, tengan conocimiento de la existencia de cualquier infracción en su relación profesional con ACS y a los *interlocutores* de ACS, descritos en el Apartado 2 de esta Política.

Su objeto es canalizar denuncias, incidencias o dudas en relación con posibles infracciones del Código de Conducta de ACS. EL Canal Ético admite diferentes modalidades de comunicación, que funcionan de forma profesional y confidencial. A través de ellas, los potenciales denunciantes podrán poner de manifiesto, a las personas de ACS designadas a tal efecto, los hechos que supongan una vulneración del Sistema. ACS garantiza la confidencialidad y la protección del denunciante.

Las denuncias pueden realizarse a través de uno de los canales que se detallan a continuación, y que recoge la *Política de funcionamiento del Canal Ético de ACS*:

a) Canales Ordinarios:

1. Superior directo o un miembro de la dirección de ACS;
2. Miembro del Comité de Compliance;
3. La Dirección de Cumplimiento Normativo.
4. Por correo postal a:

A la atención de: Canal Ético Grupo ACS

Avda. Pío XII 102, 28036 Madrid, España.

b) Canales Alternativos: Son “Canales Alternativos” los siguientes:

5. Los canales telemáticos accesibles por medio de la web y de aplicación móvil, así como el canal telefónico 24 horas, 7 días a la semana, que constan en la página web www.grupoacs.com

6. SUPERVISIÓN DE LA POLÍTICA

Sin perjuicio de las responsabilidades y competencias al respecto de la Secretaría General, la Dirección General Corporativa y el DRI de ACS, es competencia del Consejo, a través de su Comisión de Auditoría, la supervisión de la estrategia de comunicación y relación de ACS con accionistas, en particular con los inversores institucionales, así como

con gestores de activos, intermediarios financieros, asesores de voto y mercados en general.

A estos efectos, el Consejo será informado periódicamente de las principales relaciones que el DRI y demás áreas mantengan con los Interlocutores y los mercados en general, a fin de supervisar la aplicación de la presente Política y conocer la percepción de aquellos sobre ACS.